

## **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY**





Segovia, 71 Local A 28005 Madrid (SPAIN) 0034913541386 rfeh@rfeh.com www.rfeh.com

## PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE UN POSITIVO POR COVID-19 EN UNA LIGA NACIONAL - NORMATIVA - Actualizado 23.09.2020

Cuando se detecte una posible persona contagiada perteneciente a un equipo participante en una Liga Nacional deberá ponerse en conocimiento inmediato del Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP) de ese equipo y de la RFEHOCKEY. Se procederá inmediatamente a seguir las medidas que indique la autoridad sanitaria.

La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados todas las indicaciones necesarias.

Se aislará a la persona afectada del resto de su equipo a la espera del resultado definitivo de las pruebas que determine realizar la autoridad sanitaria.

En el caso de que esta persona de positivo por COVID-19 se seguirá el siguiente procedimiento:

Poner a disposición de la autoridad sanitaria los datos de identificación de los posibles contactos que haya tenido esta persona en su participación en la Liga Nacional en los 5 dias anteriores. Respetando, para ello, la ley de protección de datos.

Establecer un periodo de cuarentena de 10 días para todos los miembros del equipo del sujeto que ha dado positivo dentro del cual este equipo no podrá entrenar ni jugar partidos de Liga Nacional.

Establecer un periodo de cuarentena de 10 días para todos los miembros de los equipos y oficiales que hubiesen tomado parte en algún partido de Liga Nacional con el equipo del sujeto que ha dado positivo, en los 5 días anteriores a la declaración de esta persona como positivo de COVID-19.

Este periodo de cuarentena de 10 días del equipo del sujeto positivo y de los equipos y oficiales con los que hubiese estado en contacto previamente por su participación en la Liga Nacional puede verse reducido por las autoridades sanitarias competentes sí, una vez realizadas las pruebas que se requieran, las autoridades sanitarias así lo deciden.

Es decir, ya sea porque las autoridades sanitarias así lo requieren o por la iniciativa personal o de los equipos, sí se realizan las pruebas de detección de COVID-19 y la totalidad o una parte de los miembros de un equipo o los oficiales implicados en esta situación, superan las pruebas de control y la autoridad sanitaria competente determina que estas personas pueden abandonar la cuarentena, todas estas personas estarán en disposición de reanudar su participación en la Liga Nacional.

José Antonio Gil Secretario General competición@rfeh.com



## **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY**





Segovia, 71 Local A 28005 Madrid (SPAIN) 0034913541386 rfeh@rfeh.com www.rfeh.com

## **NORMATIVA**

Un partido podrá aplazarse como consecuencia del COVID-19 por aplicación del Protocolo que determine el CSD o por instrucciones derivadas de las autoridades sanitarias.

- Cuando un equipo tenga a 5 o más de sus jugadores inscritos en situación de cuarentena, este equipo no podrá participar en la Liga Nacional y sus partidos serán aplazados.
- Los partidos aplazados de la primera vuelta deberán celebrarse antes de finalizar la primera vuelta sólo en el caso de que la clasificación para la Copa del Rey/Reina se determine por los resultados de la primera vuelta de las Ligas de División de Honor A Masculina y División de Honor Femenina.
- En todo caso, los partidos aplazados deberán haberse jugado antes de finalizar la Liga Regular.
- En el caso de que no haya acuerdo entre los equipos implicados para encontrar una fecha y hora de celebración de un partido aplazado, será la RFEHOCKEY la que determinará lugar, fecha y hora de celebración de este partido.
  - Se hará todo lo posible para la celebración de cada partido suspendido incluyendo la posibilidad de programar partidos en jornada doble de sábado y domingo o entre semana.
- Sí, por las circunstancias que sean, finalmente no es posible celebrar un partido aplazado se considerará, a efectos de la clasificación general que cada equipo sumará un punto que se añadirá a su puntuación general en la Liga.

El incumplimiento de la normativa de competición derivada del COVID-19, la actitud negligente o pasiva de las prevenciones sanitarias, o la ocultación o falseamiento de datos, se trasladará al Comité de Competición para que depure las responsabilidades que correspondan